CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION N°117

San Pedro, 06 de agosto de 2019.

VISTO: el Acta N° 97 de fecha 06 de agosto del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP. ----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el C.P. Fidel Miño Servían, Lic. Nery Osmar Alfonzo Rojas, Lic. Juan Manuel Benegas, Arq. Elizabeth Zaldívar, Abog. Ruth Ocampos Hopf, Pablino Peña Müller, en su informe N° 17/2019, recomienda descalificar en el llamado a Contratación para "Recarga de Extintores" correspondiente al Rubro 350 Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 11, ID 359.227, a la oferta presentada por la firma **Fire Masters S.R.L.**, en vista a que el oferente Fire Masters S.R.L., se aparta sustancialmente de las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la oferta es presentada de manera incompleta ya que la cantidad ofertada en el ítem N° 1 es de 42 en lugar de 84, limitando de esta manera las condiciones del llamado. Además, la planilla de precios forma parte integra del formulario de oferta. En relación a la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad el Art. 20 (Res. 330/07), el oferente Fire Masters S.R.L. se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del Art. 40 inc. k) de la Ley 2051/03 **"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social.** Para el efecto el comité de evaluación de ofertas ha solicitado nota mediante la presentación del certificado de cumplimiento tributario exigido en el PBC. Ante la falta de presentación del mismo y dado que la oferente se aparta sustancialmente de las condiciones exigidas conforme a las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el informe del Comité Evaluador evacuado, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas no corresponde la adjudicación del presente llamado. ----------

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Abel C. Noguera Coto
Miembro Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia

Doctor Fernando Cáceres Franco
Miembro del Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe N° 17/2019, recomienda declarar desierto el llamado para Recarga de Extintores, de conformidad al Art. 30 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. ----------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO". Igualmente, por Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior de la Republica y, por medio de la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la 12ª. Circunscripción Judicial de San Pedro, a fin de procederse a la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la Administración de Justicia, bajo los parámetros de la eficiencia, eficacia y legalidad. ----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Descalificar en el llamado a contratación para Recarga de Extintores, PAC N° 11, ID N° 359.227, a la firma **Fire Masters S.R.L.,** por apartarse sustancialmente de las condiciones exigidas en las bases de la Licitación. --------

ART. 2°: Declarar Desierto, el llamado para recarga de extintores ID N° 359.227 de conformidad al Art. 30° de la Ley 2.051/03 Inc. b). ----------

ART. 3°: Notifíquese y archívese. ----------

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

Dr. Víctor Fernando Rodríguez Franco
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. Eliber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

ANTE MÍ:

Lic. Cristina Ocampos
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Cristina Ocampos
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA:
ACLARACION: Wilfrido López Duré
Auxiliar Administrativo
FECHA: 07/08/2019 HORA: 10:57

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACION: C.P. Mirtha B. Rodríguez G.
Adjunta Administrativo
Contrataciones
FECHA: 09/08/19 HORA: 11:11